

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SFR-INV-25/2018**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., siendo las **14:00** horas del día **7 de septiembre del año 2018**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y al Artículo 68 de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en la invitación y las bases del presente procedimiento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., con domicilio en el Blvd. Camino Ojo De Agua número 1100-B, Ejido Barrio De Guadalupe, C.P. 36470, de esta ciudad, los representantes de la Convocante, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Contraloría Municipal, así como los Licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta; para dar a conocer el Fallo y la adjudicación del contrato materia del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas número **SFR-INV-25/2018** relativo a la realización de la obra: **RESIDENCIA PARA LA OBRA BLVD. LAS TORRES NORTE SÉPTIMA ETAPA EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.**

El acto lo preside el C. **Ing. Carlos Márquez Vega, Director de Obras Públicas municipal**, quien da a conocer lo siguiente:

1.-En la etapa de recepción y apertura de proposiciones, fueron recibidas para su evaluación las siguientes:

Relación de licitantes y montos totales de sus proposiciones a los que se practicó la evaluación.

Licitante	Monto de su proposición
DEIR S.C.	\$1'403,258.66
Ing. Marcelino Gómez Martínez	\$1'344,432.53
Ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz	\$1'264,101.22

Los importes anteriores incluyen el impuesto al valor agregado.

2.- La convocante realizó la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

El funcionario responsable de la evaluación de las proposiciones es: **Arq. Pedro Valdez Godínez**, con cargo de **Analista de Precios Unitarios**.

La evaluación de las proposiciones se hizo bajo el mecanismo de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en el Artículo 63, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número **SFR-INV-25/2018**

Página 1 de 4



Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificaron los aspectos considerados en las bases del procedimiento, y que corresponden a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del propio Reglamento, teniendo como resultado lo siguiente:

I.-Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan.

En esta relación se expresan todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y se indican los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple.

Licitante	Causa de desechamiento	Fundamento
DEIR S.C.	En el documento T-6, "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO;..." no anexa copia de documentación que acredite historial de cumplimiento.	<p>Numeral 12-A de las bases de la licitación:</p> <p>12 A- DESECHAMIENTO</p> <p>Serán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:</p> <p>I.-LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>





2015 | 2018

San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

Acciones que mejoran tu calidad de vida

<p>Ing. Marcelino Gómez Martínez</p>	<p>En el documento E-3 denominado: "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO..."; el Licitante NO incluye para el cálculo de Factor de Salario Real la prima de riesgo de trabajo.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>EN LAS BASES SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN, SOLICITADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PUNTOS E-1 A E-9, SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 185 A 220 DEL REGLAMENTO.</p> <p>EL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE QUE "EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR."</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL HACER EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL SIN CONSIDERAR LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA LICITANTE INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO ASI COMO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p>
<p>Ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz</p>	<p>En el documento T-1, denominado: "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS..."; hace referencia a otros servicios que no son materia del presente procedimiento, por lo cual no presenta lo solicitado en las bases.</p>	<p>Numeral 12-A de las bases de la licitación:</p> <p>12 A- DESECHAMIENTO</p> <p>Serán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:</p> <p>I.-LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>

II.-Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No hubo proposiciones solventes.

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número **SFR-INV-25/2018**

Página 3 de 4



III.-Nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato.

En virtud de que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y con fundamento en lo estipulado en Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en el numeral 11 de las bases del procedimiento, se **declara desierto** el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas.

Una vez que ha sido concluido el acto, se cierra la presente, siendo las **14:25 horas** de la fecha en que dio inicio, misma que una vez leída y ratificada en su contenido, se procede a su firma por todos lo que intervinieron para que surta sus efectos legales.

Por "El Convocante"

<p>Ing. Carlos Márquez Vega Director de Obras Públicas</p>	<p>Arq. Pedro Valadez Godínez Analista de Precios Unitarios</p>
--	---

Por la **Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas**

No se presentó

Por la **Contraloría Municipal**

<p>Arq. Germán Muñoz Ramírez Coordinador de Auditoría y Control de Obra Pública</p>

Licitantes	Firma
DEIR S.C.	
Ing. Marcelino Gómez Martínez	
Ing. Miguel Ángel Díaz Alcaraz	

Acta de Fallo

Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Número **SFR-INV-25/2018**

Página 4 de 4

